

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 01 de Noviembre de 2016.

ORDENANZA N° 444

VISTO:

La situación planteada entre el MUNICIPIO DE COLONIA AYUI y la firma RECORD S.A. Y

CONSIDERANDO:

Que tal situación se planteó a partir del inicio de acciones judiciales por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a fin de percibir las sumas adeudadas por la firma.-

Que con posterioridad los representantes de la empresa se apersonan al Municipio, invocando omisiones por parte del fisco municipal, las que constatadas que fueran por la secretaría de hacienda, se advierte la inexistencia de documentación que acredite la legitimación, por parte del requirente de habilitación, DNI, contrato social, etc., los que de proseguir las acciones a todas luces pueden causar un gravamen en el tiempo, al fisco municipal, con el consiguiente perjuicio al erario público.-

Que habiendo tomado conocimiento el área legal realizó una reseña que en síntesis advierte de la posibilidad, que el hoy demandado, Record S.A., accione por vía ordinaria con el consiguiente riesgo que ello conlleva.-

Que el DEM, ha informado los antecedentes del caso en forma debida a éste H.C.D. quién interpreta, en coincidencia con el Ejecutivo, en la necesidad de llegar a un acuerdo de partes que no resienta las finanzas municipales.-

Que por lo supra manifestado éste Consejo debe autorizar, al DEM, a suscribir convenio de pago y obligaciones con la firma Record S.A., como asimismo autorizar a realizar por el área Contaduría, la condonación y quita a la firma en cuestión de los

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

intereses, compensatorios, punitorios y multas aplicadas y que dieran origen al inicio de acciones judiciales.-

Asimismo éste H.C.D., por ser facultades propias al igual que las anteriores, cumplimentado que sea el convenio que se autoriza a suscribir, se encuentra expresamente facultado para desestimar las acciones oportunamente promovidas por el representante del Municipio y que dieran lugar al acuerdo de partes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES; ORDENA LO SIGUIENTE;

Artículo N° 1): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, en la persona de su Presidente y Secretario de Gobierno a suscribir el convenio de partes y obligaciones que forma parte de la presente ordenanza como anexo I, con la firma Record S.A. y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente.-

Artículo N° 2): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, a través del área Contaduría, a realizar condonación y quita del 100% de los intereses, compensatorios, punitorios y multas, hasta la fecha de confección del apremio fiscal, en razón de lo expuesto precedentemente.-

Artículo N° 3): AUTORIZASE al DEM, de Colonia Ayuí, a instruir y autorizar al cuerpo legal municipal y mandatario a dejar sin efecto las acciones legales promovidas contra la firma Record S.A. por las argumentaciones vertidas en el considerando.-

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Artículo N° 4): DE FORMA.-